

Informe de Evaluación

Política Pública de Habitante de Calle 2020-2023

Acuerdo Distrital No. 036 de 2020

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027

“Cartagena, Ciudad de Derechos”

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
julio 2025

Dumek Turbay Paz

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Camilo Rey Sabogal

Secretario de Planeación

Ana Milena Jiménez

Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Equipo formulador del informe

Pilar Pozuelo

Eilyn Medina Puello

Tabla de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	4
2. METODOLOGÍA.....	6
2.1. REVISIÓN DOCUMENTAL.....	6
3. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE.....	7
3.1. PROBLEMA PÚBLICO	8
3.2. OBJETIVOS Y DESAFÍOS	9
3.3. PERSISTENCIA DEL PROBLEMA PÚBLICO	10
4. INCORPORACIÓN DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE EN EL PLAN DE DESARROLLO: “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA” .	11
5. COMPORTAMIENTO / EVALUACIÓN DE RESULTADO DE LOS PRODUCTOS ASOCIADOS A LA PP HABITANTE DE CALLE, ANÁLISIS CUALITATIVO	15
6. CONSIDERACIONES FINALES	20
7. BIBLIOGRAFÍA.....	23
8. ANEXOS:	24

1. Introducción

La Política Pública para Habitante de Calle en el Distrito de Cartagena fue adoptada en 2020 mediante el Acuerdo Distrital 036, con el fin de crear un instrumento que oriente la gestión para la atención integral de dicha población, conforme a los ejes previstos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, y en el marco de los lineamientos ministeriales de prevención y mitigación de la pandemia del COVID-19.

Uno de los antecedentes de la formulación de este instrumento son los lineamientos para una Política Pública de Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en el Distrito de Cartagena, creados en el 2018 por la Universidad de Cartagena, y consolidados en un documento técnico, resultado de un proceso participativo en el que diversos actores sociales abordaron esta problemática. Este informe técnico tuvo en cuenta a la población habitante de calle, y también contempló medidas preventivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes con alta permanencia en calle, con el fin de reducir riesgos que los puedan llevar a la situación de habitabilidad en calle. Este documento técnico, llamado “*Informe Técnico para la formulación de la Política Pública Social de Habitante de Calle*” fue el insumo principal para la presentación del Proyecto de Acuerdo No. 024 del 2020, en el cual se destaca un enfoque participativo e inclusivo, priorizando las voces de los habitantes de calle, tanto aquellos que aún permanecen en esta condición como los que se encuentran en procesos de resocialización en hogares de paso. Además, recoge las perspectivas de asociaciones de vecinos, Juntas de Acción Comunal (JAC), representantes institucionales y miembros del grupo de apoyo a habitantes de calle, con el propósito de integrar sus experiencias y aportes en la construcción de la Política Pública para Habitantes de Calle del Distrito de Cartagena.

El Proyecto de Acuerdo No. 024 del 2020, presentado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social (SPDS), buscó la institucionalización de la ruta de atención integral para la población habitante de calle en el marco de la pandemia del COVID-19, y cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, en consonancia con los Decretos expedidos por la presidencia de la República para disminuir el riesgo de transmisión del virus y facilitar la canalización de personas en situación de calle con presunción de contagio o con enfermedad por coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud

Para fortalecer esta estrategia, la SDPS lideró la creación de una Mesa Técnica de Trabajo como primer espacio participativo. Este escenario permitió socializar y analizar los lineamientos establecidos por la Ley 1641 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones”, así como definir las competencias que le corresponden a dicha secretaría. En esta mesa participaron distintas unidades de trabajo, entre ellas: la Unidad de Infancia, Juventud y Familia; Unidad de asuntos para la mujer; Unidad de Adulto Mayor; Unidad de Contratación Interna; UMATA; Unidad de Participación Ciudadana; Unidad de Proyectos Productivos y el Programa Habitante de Calle.

Posteriormente, se conformó una Mesa Interinstitucional para la Formulación de la Política Pública para Habitante de Calle, cuyo objetivo principal fue articular acciones desde las competencias misionales de cada entidad involucrada, promoviendo así una respuesta integral y coordinada a las necesidades de esta población

Aprobado el proyecto en mención como el Acuerdo Distrital 036 de 2020, se adopta la Política Pública para Habitante de Calle en el Distrito de Cartagena, la cual tiene como objetivo crear un instrumento que desarrolle y establezca la gestión de dicha población conforme a los ejes previstos en los planes de desarrollo distritales expedidos durante su vigencia (2020-2023).

Pese a los avances logrados con la adopción del instrumento de planeación, éste fue formulado previo a la existencia de los lineamientos de la metodología CONPES y del Ciclo de Políticas Públicas, establecidos en los decretos 1070 de 2021 y 0730 de 2023, los cuales institucionalizan y constituyen el Consejo de Política Económica y Social del Distrito de Cartagena – CONPES D. T. y C., instancia de aprobación de las políticas públicas distritales.

Por lo anterior, para esta política no se definieron indicadores de evaluación ni se estructuró una fase formal de seguimiento que permitiera medir su impacto y nivel de cumplimiento. La ausencia de estos elementos técnicos ha limitado la posibilidad de realizar una evaluación sistemática y rigurosa de su implementación.

Ante esta situación, se considera necesario desarrollar un informe de evaluación, cuyo propósito principal es hacer un balance de lo ejecutado durante la vigencia de esta política pública (2020-2023), y dar por concluida esta etapa para, si así lo define la evaluación en mención, iniciar

con el proceso de actualización de tan esencial política pública para habitante de calle en el Distrito de Cartagena, cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”

Para la construcción de este informe se utilizaron como insumos principales los resultados del seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023: *"Salvemos Juntos a Cartagena"* a corte diciembre de 2023, el cual incorpora la Línea Estratégica “Trato Humanitario al Habitante de Calle”, articulando acciones orientadas a garantizar sus derechos y mejorar sus condiciones de vida, los cuales están atados a lo que busca la política pública distrital.

2. Metodología

2.1. Revisión documental

Dado que la formulación de la Política Pública Distrital para Habitante de Calle en su formulación no contempló una batería de indicadores de evaluación ni de impacto, se adopta una metodología alternativa para estructurar el presente informe de evaluación. En este sentido, el modelo de Balance de Resultados servirá como estructura del informe. Este modelo, utilizado en el informe anual del sistema Sinergia, plataforma oficial del Gobierno Nacional para el seguimiento y evaluación de la gestión pública en Colombia, permite recopilar, organizar y analizar información reportada por las entidades, facilitando la evaluación de resultados (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023). Esta metodología resulta útil para este informe, ya que nos permite integrar información proveniente de los informes de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo y de los informes de gestión de la Unidad de Atención para la Población Habitante de Calle de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. En dichos documentos se reportan avances de programas que, según lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo 036 de 2020, que habla de su seguimiento y evaluación, están alineados con los objetivos y lineamientos de la política pública, permitiendo así una evaluación coherente con su articulado.

En consecuencia, esta evaluación adapta los principios del Balance de Resultados para analizar la implementación de la Política Pública para Habitante de Calle, realizando una lectura estructurada de los informes de gestión presentados por la Secretaría de Participación y Desarrollo

Social dentro de la vigencia de esta política, contribuyendo a identificar debilidades y fortalezas para una potencial actualización de la política pública para esta población en el Distrito.

Siguiendo con lo presentado en el Acuerdo 036 de 2020, toda vez que este establece en su artículo primero que dicha política será el instrumento que desarrollará y orientará la gestión hacia esta población, conforme a los ejes definidos en los planes de desarrollo distritales vigentes durante su implementación, la política pública parte del supuesto de que la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 *"Salvemos Juntos a Cartagena"* es directamente proporcional al cumplimiento de la política pública.

3. Generalidades de la política pública de Habitante de Calle

Esta política se realizó con el objetivo de ser una herramienta para gestionar mayores recursos y orientar estrategias importantes para garantizar mejor calidad de vida de la población en mención. De acuerdo con el entonces secretario de Participación y Desarrollo Social: “Los albergues, la atención en salud, la atención psicosocial, son componentes fundamentales de esta política pública”. (El Universal, 2020, párr. 5).

El Acuerdo establece como responsables de su implementación a todas las entidades públicas y privadas involucradas, promoviendo una articulación intersectorial e interinstitucional, especialmente en temas de salud y atención integral. Asimismo, el artículo cuarto del acuerdo en mención define que la financiación de la política se realizará a través de recursos del Presupuesto General de la Nación, entidades territoriales, cooperación internacional y otras fuentes disponibles.

Como se ha mencionado, en cuanto al seguimiento, se dispone que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social será la encargada de diseñar y ejecutar una metodología de evaluación basada en indicadores, presentando informes anuales ante el Concejo Distrital. Finalmente, el Acuerdo entra en vigor desde su sanción y publicación, derogando disposiciones contrarias.

3.1. Problema público

En el año 2020, la ciudad enfrentaba desafíos con relación a la población habitante de calle en el contexto de la pandemia del COVID-19. La Secretaría de Participación avanzaba en la formulación de una política pública para abordar las necesidades de esta población desde 2018, pero la emergencia sanitaria aceleró la necesidad de una respuesta inmediata.

El problema público se enmarca la urgencia de atender a la población habitante de calle con “el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus y facilitar la canalización de personas en situación de calle con presunción de contagio o enfermedad por coronavirus” para garantizar su bienestar y seguridad. Lo anterior basado en los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID-19) para población en situación de calle en Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020, p. 5)

La ruta de atención integral propuesta por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para atender dicho problema constaba de los siguientes pasos:

- 1. Caracterización:** Identificar y caracterizar a la población habitante de calle para determinar sus necesidades y riesgos.
- 2. Desintoxicación:** Proporcionar tratamiento y apoyo para abordar problemas de adicción y salud.
- 3. Hogar de paso:** Ofrecer un espacio seguro y temporal para que los habitantes de calle puedan recibir atención y apoyo.
- 4. Reinserción social:** Proporcionar habilidades económicas y apoyo para que los habitantes de calle puedan reintegrarse a la sociedad.

3.2. Objetivos y Desafíos

Para efectos de lograr los objetivos de salud previstos por el gobierno nacional y distrital, la Alcaldía de Cartagena a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la unidad de habitante de calle, tenían como objetivo incluir por medio del Acuerdo Distrital 036, todos los programas, políticas y actividades que se especifican en los lineamientos establecidos por el Ministerio para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID-19) para la población en situación de calle, modificables según expresas instrucciones de la Organización Mundial de la Salud.

- **Objetivos Específicos**

- Incluir a la población habitante de calle en los planes y programas de prevención y manejo del COVID-19 garantizando que la población habitante de calle tenga acceso a los servicios de salud y atención necesarios para manejar la coyuntura del COVID-19.

- Adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social mediante las facultades del Concejo Distrital el cual deberá ejercer su función prevista en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución que consistente en adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social del ente territorial, especialmente en lo que se refiere a los habitantes de calle (HDC).

- Garantizar la atención integral a la población habitante de calle proporcionando una ruta de atención integral que incluya caracterización, desintoxicación, hogar de paso y reinserción social, con el fin de evitar que la población habitante de calle se convierta en un foco de propagación del virus y garantizar su bienestar y seguridad.

- Adaptarse a las instrucciones de la Organización Mundial de la Salud que permitan modificar los programas y políticas según expresas instrucciones de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia en la atención a la población habitante de calle. (proyecto de acuerdo 024. 2020. Pag.22)

El problema público que surgió en el año 2020 en relación con la población habitante de calle en el contexto del COVID-19 fue la urgencia de atender a esta población para “disminuir” la propagación del virus y garantizar su bienestar y seguridad. La política pública formulada en respuesta a este problema, el Acuerdo 036 de 2020, estableció una ruta de atención integral que buscaba abordar las necesidades de esta población.

3.3. Persistencia del problema público

Reconociendo los esfuerzos realizados mediante el Acuerdo 036 de 2020 para atender a la población habitante de calle en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, persiste en Cartagena la necesidad urgente de una política pública integral, sostenible y estructural que aborde de forma definitiva y transformadora la situación de esta población.

En primer lugar, la respuesta dada fue temporal, pues el acuerdo estuvo vigente únicamente entre 2020 y 2023, lo cual limita su capacidad de generar un impacto duradero en la garantía de derechos y la transformación de las condiciones de vida de las personas en situación de calle. Esta temporalidad demuestra que, más allá de una coyuntura sanitaria, la problemática requiere una intervención permanente y con enfoque de derechos humanos.

Adicionalmente, la implementación de la política estuvo atada al cumplimiento de metas misionales del plan de desarrollo distrital, lo cual redujo su alcance, ya que el seguimiento no se enfocó en la ejecución de una política pública en sí misma, sino en el logro de indicadores de gestión de corto plazo. Esto impide consolidar una ruta integral que atienda estructuralmente las múltiples dimensiones que afectan a esta población.

Otro aspecto crítico es que, si bien se formuló una ruta de atención en el marco del COVID-19, el fenómeno de la habitabilidad en calle sigue sin ser plenamente reconocido como una situación pública estructural. En muchos casos, se sigue interpretando como una elección individual, sin considerar que es el resultado de múltiples factores sociales, económicos, culturales y de salud que requieren intervención estatal. En un Estado Social de Derecho como Colombia, es deber del Distrito garantizar una respuesta integral, sostenible y basada en derechos para esta

población.

Por ello, se hace indispensable actualizar la política pública de habitante de calle, con un enfoque centrado en la dignidad humana, el reconocimiento de las capacidades y potencialidades de las personas, la reducción del estigma y la discriminación, y su inclusión en las redes económicas, políticas, sociales y culturales de la ciudad. Esta política debe cumplir una doble función: prevenir que las personas lleguen a vivir en la calle y atender adecuadamente a quienes ya se encuentran en esta situación, procurando su bienestar y promoviendo procesos reales de superación y transformación de las condiciones de vida.

El problema público persiste y la actual política resulta insuficiente para la actualizada amalgama de necesidades que esta población presenta. En este orden de ideas, a continuación, se retroalimenta el presente informe de evaluación con el análisis de las acciones implementadas para la ejecución de la política pública, las cuales se derivan de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de ese momento.

4. Incorporación de acciones de implementación de la política pública de habitante de calle en el Plan de Desarrollo: “Salvemos Juntos a Cartagena”

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena", en su Línea Estratégica "*Trato Humanitario al Habitante de Calle*", procuró garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de la población en situación de calle. Para ello, se integraron dos programas de atención:

1. Programa: Habitante de Calle con Desarrollo Humano Integral

Este programa se fundamenta en la ejecución de la Política Pública del Distrito de Cartagena para Habitantes de Calle, adoptando las definiciones contempladas en la Ley 1641 de 2013. Sus propósitos generales son:

1. Prevenir el aumento del fenómeno de habitabilidad en la calle.
2. Atender a la población habitante de calle para el restablecimiento de sus derechos.

3. Realizar articulación interinstitucional y fortalecer las capacidades del ente territorial para la implementación de la política pública de habitantes de calle.

Este programa busca mediante la caracterización de la población habitante de calle de Cartagena, ampliar las oportunidades para su inclusión social para garantizar la protección de sus derechos. Esto se logrará mediante la formulación de su proyecto de vida, que le permitirá decidir a la persona en situación de calle dejar atrás la vida en la calle o permanecer en ella en condiciones dignas. (Alcaldía de Cartagena, 2020, p. [252])

Indicadores de producto:

Indicador de Producto	Línea base	Meta a 2020 - 2023	Responsable
Proceso de Caracterización de población de Habitantes de Calle en el Distrito de Cartagena	0	Realizar 1 proceso de caracterización de la población de Habitante de Calle	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Número de Hogares de Paso Habitantes de Calle en el Distrito de Cartagena	1 Hogar de paso Fuente: Secretaría de Participación y Desarrollo Social. 2019	Aumentar a 4 Hogares de Paso	Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Fuente: Acuerdo Plan de Desarrollo Salvemos Juntos Cartagena 2020-2023

Este programa buscó establecer procesos de formación para el trabajo de las personas habitantes de calle, que mejoren sus condiciones de vida permitiéndoles insertarse en el mercado laboral o generar sus propios ingresos, con la promoción de alianzas estratégicas con empresas del sector privado para generar espacios de empleabilidad o encadenamientos productivos. (Alcaldía de Cartagena, 2020, p. [253]).

Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020 - 2023	Responsable
Número de habitantes de calle beneficiados con Programas de Responsabilidad Social del Sector Privado	0	25 habitantes de calle beneficiados con Programas de Responsabilidad Social del Sector Privado	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020 - 2023	Responsable
Número de habitantes de calle beneficiados con Programas de educación para el trabajo	0	170 habitantes de calle beneficiados con Programas de educación para el trabajo	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Organizaciones legalmente constituidas por habitantes de calle de acuerdo a su interés	0	3 Organizaciones legalmente constituidas por habitantes de calle de acuerdo a su interés	Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Fuente: Acuerdo Plan de Desarrollo Salvemos Juntos Cartagena 2020-2023

Teniendo en cuenta la mencionada coyuntura ocasionada por la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID-19 en 2020, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena implementó una estrategia de atención rápida para la población habitante de calle. Esta acción se fundamentó en el principio de armonización y concurrencia establecido por la Ley 152 de 1994, que en su artículo 3 promueve la colaboración entre diferentes niveles de gobierno para lograr objetivos comunes.

“b) Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;

c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo; ... (Ley 152 de 1994)

En consonancia con el Plan de Desarrollo aprobado, se formuló la Política Pública para Habitante de Calle, la cual mantiene los mismos indicadores de producto y metas establecidos en los programas correspondientes del Plan de Desarrollo.

5. Comportamiento / Evaluación de resultado de los productos asociados a la PP Habitante de Calle, análisis cualitativo

EJE TRANSVERSAL	Línea Estratégica	Indicador de Producto	Programa	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Programación Meta Bienestar 2023	Reporte Meta Producto Ejecutado (oct. 1 - dic. 31 de 2023)	Avance (%) Programado Acumulado 2020–2023	Logro Producto Plan de Desarrollo Corte 2024
Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Trato humanitario al habitante de calle	Porcentaje de la población en situación de calle del Distrito de Cartagena atendidos	Indicador de Bienestar	100% (Fuente: Secretaría de Participación y Desarrollo Social, 2019)	Mantener el 100% de atención integral basada en la Política Pública Social	80%	25	100%	100%
	Trato humanitario al habitante de calle	Proceso de caracterización de población de habitantes de calle en el Distrito de Cartagena	Habitante de Calle con Desarrollo Humano Integral	0	Realizar 1 proceso de caracterización	1	0.25	100%	100%
	Trato humanitario al habitante de calle	Número de hogares de paso para habitantes de calle en el Distrito de Cartagena	Habitante de Calle con Desarrollo Humano Integral	1 hogar de paso (Fuente: Secretaría de Participación y Desarrollo Social, 2019)	Aumentar a 4 hogares de paso	4	0.01	100%	100%

	Trato humanitario al habitante de calle	Número de habitantes de calle beneficiados con programas de responsabilidad social del sector privado	Formación para el Trabajo – Generación de Ingresos y Responsabilidad Social Empresarial	0	25 habitantes beneficiados	25	0.06	100%	100%
	Trato humanitario al habitante de calle	Número de habitantes de calle beneficiados con programas de educación para el trabajo	Formación para el Trabajo – Generación de Ingresos y Responsabilidad Social Empresarial	0	170 habitantes beneficiados	170	151	89%	89%
	Trato humanitario al habitante de calle	Organizaciones legalmente constituidas por habitantes de calle, de acuerdo a su interés	Formación para el Trabajo – Generación de Ingresos y Responsabilidad Social Empresarial	0	3 organizaciones constituidas	3	0	0%	0

Eje: Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial

Línea Estratégica: Trato humanitario al habitante de calle

Indicador de Producto 1:

Porcentaje de la población en situación de calle atendida

Programa asociado: *Atención integral basada en la Política Pública Social del Habitante de Calle*

Meta Cuatrienio: 100% de la población en situación de calle atendida

Análisis: El compromiso de mantener una cobertura del 100% en la atención a personas en situación de calle ha sido cumplido según el reporte. Esto evidencia una sostenibilidad y continuidad del programa desde la línea base del 2019. Aunque en 2023 sólo se programó atender al 80%, el informe muestra que se logró alcanzar nuevamente el 100%.

Indicador de Producto 2:

Proceso de caracterización de población de habitantes de calle en el Distrito de Cartagena

Programa asociado:

Habitante de Calle con Desarrollo Humano Integral

Meta Cuatrienio:

Realizar 1 proceso de caracterización de la población de habitantes de calle

Análisis: El proceso de caracterización es fundamental para la planificación y focalización de intervenciones dirigidas a la población habitante de calle. Sin embargo, el reporte de este indicador genera confusión, ya que no especifica si se refiere a una caracterización integral de toda la población habitante de calle o al proceso individualizado realizado por la Unidad de Atención con cada persona en situación de calle.

La caracterización poblacional debe ser un proceso sistemático y metodológico que permita identificar las necesidades, condiciones y características de la población en su conjunto. Sin una caracterización adecuada, es imposible determinar con precisión dónde y cómo focalizar los

recursos y las intervenciones, lo que puede conducir a una asignación ineficiente y a la perpetuación de desigualdades.

Además, la caracterización individualizada, aunque valiosa para el diseño de planes de atención personalizados, no sustituye la necesidad de una caracterización poblacional amplia que informe la formulación de políticas públicas.

En conclusión, la caracterización poblacional no es solo una actividad técnica, sino un componente esencial para la implementación de una política pública inclusiva y efectiva para la población habitante de calle. Su adecuada ejecución y claridad en los informes son imprescindibles para asegurar que las intervenciones sean pertinentes, eficaces y equitativas.

Indicador de Producto 3:

Número de hogares de paso para habitantes de calle en el Distrito de Cartagena

Programa asociado: *Habitante de Calle con Desarrollo Humano Integral*

Meta Cuatrienio: Aumentar a 4 hogares de paso

Análisis: La meta establecida en el cuatrienio fue incrementar el número de hogares de paso de 1 a 4, lo que implica la creación de 3 nuevos espacios diferenciados para la atención de la población habitante de calle. Sin embargo, los informes de avance indican que, en lugar de establecer nuevos hogares, se contrató el mismo operador, la Corporación para el Desarrollo Humano (CORDESHU), para prestar el servicio durante todo el cuatrienio. Es decir, cumplió con la intención original de diversificar y expandir la infraestructura de atención, ya que se mantuvo la dependencia de un único espacio, sin aumentar la cobertura geográfica ni la capacidad de atención.

Este modelo de contratación anual con el mismo operador no refleja una expansión estratégica ni una mejora en la infraestructura disponible para la población en situación de calle. La meta de contar con 4 hogares de paso diferenciados es crucial para garantizar una atención más accesible y adecuada a las necesidades específicas de esta población. La falta de cumplimiento de esta meta resalta la necesidad de una planificación más efectiva y de una ejecución que considere la distribución territorial, la capacidad de atención y la sostenibilidad de los servicios.

Indicador de Producto 4:

Número de habitantes de calle beneficiados con programas de responsabilidad social del sector privado

Programa asociado: *Formación para el Trabajo - Generación de Ingresos y Responsabilidad Social Empresarial*

Meta Cuatrienio: 25 habitantes de calle beneficiarios

Análisis: Se partió de una línea base de cero y se alcanzó el 100% de la meta de 25 beneficiarios. Este resultado es significativo ya que muestra una vinculación efectiva con el sector privado, lo cual es fundamental para lograr procesos de inclusión socioeconómica sostenibles. No obstante, el número absoluto es bajo, lo que podría ser reflejo de la escasa participación empresarial.

Indicador de Producto 5:

Número de habitantes de calle beneficiados con programas de educación para el trabajo

Programa asociado: *Formación para el Trabajo - Generación de Ingresos y Responsabilidad Social Empresarial*

Meta Cuatrienio: 170 habitantes de calle beneficiarios

Análisis: Con una meta de 170 beneficiarios, se alcanzó un 89% de cumplimiento. Este es uno de los programas con mayor volumen de beneficiarios, lo que evidencia una acción concreta hacia la autonomía económica de esta población.

Indicador de Producto 6:

Organizaciones legalmente constituidas por habitantes de calle de acuerdo a su interés

Programa asociado: *Formación para el Trabajo - Generación de Ingresos y Responsabilidad Social Empresarial*

Meta Cuatrienio: 3 organizaciones constituidas

Análisis: Este es el único indicador que no presenta ningún avance (0%). La meta de crear 3 organizaciones no ha sido alcanzada, lo que revela una debilidad en los procesos de organización comunitaria o falta de acompañamiento post-intervención. Este componente es crucial para garantizar procesos de participación, autogestión y sostenibilidad. Se requiere una estrategia más sólida que fomente el liderazgo colectivo, formación jurídica y apoyo institucional a estas iniciativas.

6. Consideraciones finales

La implementación de la Política Pública para Habitante de Calle en Cartagena, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 036 de 2020, representó un avance significativo en el reconocimiento institucional de esta problemática y en la atención a una de las poblaciones más vulnerables del Distrito. Sin embargo, persisten limitaciones estructurales que impiden consolidar una respuesta integral y sostenible frente al fenómeno de la habitabilidad en calle, lo cual justifica la urgente necesidad de su reformulación.

Uno de los principales vacíos de la política implementada radica en la ausencia de indicadores de evaluación y seguimiento que permitan medir de manera precisa y objetiva su impacto real. Esta falta de herramientas técnicas ha dificultado la valoración efectiva de los logros alcanzados, así como la identificación oportuna de los retos pendientes.

A pesar de ello, el análisis de los reportes del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena” permite identificar avances, como el compromiso sostenido con la atención a la población habitante de calle, que alcanzó una cobertura reportada del 100%. No obstante, al no contar con una línea base clara ni con una caracterización poblacional adecuada, esta cifra carece de sustento técnico y limita la capacidad de planificación y focalización de

recursos.

Asimismo, se identifican debilidades importantes en la infraestructura de atención. La meta de ampliar a cuatro los hogares de paso no fue alcanzada, ya que durante todo el cuatrienio se mantuvo un único operador, sin diversificación de espacios ni fortalecimiento de la capacidad instalada. También se observa un estancamiento en el fomento de organizaciones autogestionadas por la población habitante de calle, lo que revela la necesidad de reforzar los procesos de participación y empoderamiento comunitario.

Estos resultados evidencian que, si bien hubo esfuerzos valiosos, el problema público persiste: la habitabilidad en calle continúa siendo una situación no abordada de forma estructural. En muchas ocasiones, esta problemática se interpreta erróneamente como una decisión individual, cuando en realidad es el resultado de múltiples condiciones de exclusión, violación de derechos y ausencia de oportunidades dignas. Por ello, no se trata únicamente de ofrecer asistencia, sino de garantizar un enfoque transformador que prevenga, atienda e integre.

Una nueva política pública debe partir del reconocimiento de la habitabilidad en calle como un fenómeno multicausal y como un problema público que demanda respuestas estatales intersectoriales. Es indispensable formular una política renovada con enfoque en la dignidad humana, que reconozca las capacidades de las personas, promueva la reducción del estigma y la discriminación, y fomente su inclusión activa en las redes económicas, sociales, culturales y políticas de la ciudad.

Esta política debe cumplir dos funciones esenciales: prevenir que más personas caigan en situación de calle y atender de manera integral a quienes ya se encuentran en esta condición, procurando su bienestar y la transformación de sus condiciones de vida. Esto implica:

1. Establecer procesos estandarizados de caracterización poblacional, que permitan tomar decisiones informadas y focalizar los recursos de forma eficiente.
2. Ampliar y diversificar la infraestructura de atención, garantizando cobertura territorial y capacidad de respuesta adecuada.

3. Fortalecer la participación de la población habitante de calle en la toma de decisiones, promoviendo modelos de autogestión y empoderamiento.
4. Generar oportunidades reales de inclusión laboral y social, que dignifique la vida y fortalezcan los procesos de superación personal.

En conclusión, Cartagena requiere una política pública reformulada que supere las respuestas coyunturales y misionales del pasado, y que se constituya en un instrumento sólido, integral y participativo. Solo así será posible avanzar hacia una ciudad más justa, inclusiva y resiliente, donde los derechos y la dignidad de todas las personas en situación de calle sean plenamente reconocidos.

7. Bibliografía.

- Alcaldía de Cartagena. (2020). *Plan de desarrollo 2020–2023: Salvemos juntos a Cartagena* 2020–2023 [Acuerdo municipal]. <https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2022-07/Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo%202020%202023.pdf>
- DNP.2023 . Recuperado el 2 de junio de 2025, de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_de_seguimiento_a_politicas_publicas_agosto_30_2023.pdf
- Concejo Distrital de Cartagena de Indias. (2020). *Acuerdo 036 de 2020: PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS MINISTERIALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID19* 2020-2023 <https://www.concejodistritaldecartagena.gov.co/sites/default/files/documentos/ACUERDO-036-DE-2020-HABITANTE-DE-CALLE.pdf>
- Concejo Distrital de Cartagena de Indias. (2024). *Proyecto de Acuerdo 024 de 2020: Por medio del cual se adopta la política distrital de inclusión social para habitantes de calle.* <https://www.concejodistritaldecartagena.gov.co/sites/default/files/documentos/PROYECTO-012-DE-2024-HABITANTE-DE-CALLE.pdf>
- El Universal. (2020, diciembre 13). *Lo que garantizará la política para habitantes de la calle.* <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/2020/12/13/lo-que-garantizara-la-politica-para-habitantes-de-la-calle/>
- *Ley 1641 de 2013 - Gestor Normativo.* (s/f). Gov.co. Recuperado el 2 de junio de 2025, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53735>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). *Lineamientos para la prevención de la transmisión del COVID-19 en la población habitante de calle.* <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/teds03-lineamientos-prevencion-dym-covid19-poblacion-calle.pdf>
- Plan De Desarrollo Cartagena 2020/2023 acuerdo no. 027 12 de junio de 2020 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias 2020 - 2023 “salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente” <https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2022-07/Acuerdo%20Plan%20de%20Desarrollo%202020%202023.pdf>

8. Anexos

En este link se pueden encontrar los siguientes anexos: https://alcart-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/politicapublica_cartagena_gov_co/EmVvVubqJmFAjJhfK2KrvOQBqkdpY8efq-uUQIyo8Ic0Lw?e=ASGCxr

1. Matriz de seguimientos metas Plan de Desarrollo
2. Informe Contraloría suministrado por secretaria de Participación
3. Seguimiento metas programa de habitante de calle Plan de Desarrollo 2020-2023
4. Proyecto de Acuerdo 024 del 2020
5. Proyecto de Acuerdo 036 del 2020
6. Informe técnico “*Informe Técnico para la formulación de la Política Pública Social de Habitante de Calle*”
7. *Informe de gestión corte diciembre 2023 de la Secretaría de Participación, programa habitante de calle*